



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 6 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2018. (2018050073)

Mediante Decreto 182/2014, de 26 de agosto, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de Normalización Social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública 2014 (DOE n.º 167, de 29 de agosto).

El artículo 6 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de política social, que se ajustará a las bases reguladoras establecidas en el citado decreto, y que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reconociendo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el ejercicio de las mismas competencias que venía desarrollando en materia de sanidad, dependencia y consumo así como las de infancia y familia, servicios sociales y prestaciones sociales.

El Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 65/2017, de 23 de mayo, determina, entre las funciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, las funciones de desarrollo y ejecución de planes y programas dirigidos a la acogida e integración de la población inmigrante y las del desarrollo y ejecución de programas y actuaciones para la promoción y participación social del pueblo gitano y otras minorías étnicas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36. f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y



en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria pública, correspondiente al ejercicio 2018, de subvenciones destinadas por la Junta de Extremadura a financiar, total o parcialmente, programas de normalización social para la población inmigrante y/o población gitana que desarrollen las entidades privadas sin fin de lucro en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana se configuran como un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de la población inmigrante y/o de la población gitana residente en Extremadura como instrumento de lucha contra la exclusión social de estos grupos de población.

Los programas de normalización social financiables se encuadrarán en una o varias de las áreas que se especifican en el artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, y que se recoge como anexo I a la presente orden, e incluirán una o varias de las actuaciones para cada una de las áreas que se señalan, y podrán ir dirigidos específicamente a la población inmigrante, a la población gitana o a ambos grupos de población, en función de las necesidades detectadas.

3. Las subvenciones contempladas en esta orden se rigen por el Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria pública 2014 (DOE n.º 167, de 29 de agosto).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter social con personalidad jurídica propia, cuya figura jurídica sea fundación, asociación o federación, en las que concurren los requisitos previstos en esta convocatoria y demás establecidos en el artículo 3 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.
2. Para ser beneficiarias de estas subvenciones las citadas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones.



- b) Estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - c) Tener sede social o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Tener contemplado en los estatutos como objetivos o fines el desarrollo de actuaciones, la promoción, atención, inclusión y/o integración social de la población inmigrante y/o gitana.
 - e) Cumplir lo establecido en sus estatutos respecto a las reglas y procedimientos para la elección y sustitución de los miembros de los órganos de gobierno y representación de la entidad, y la celebración de sus sesiones.
 - f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se excluyen como beneficiarios de estas subvenciones las entidades de atención a las personas con discapacidad, personas mayores, deterioro cognitivo, de atención sociosanitaria y/o drogodependencias, así como las organizaciones empresariales y sindicales, aún cuando desarrollen actuaciones de atención a la población inmigrante y/o gitana.
4. La comprobación de estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura se efectuará de oficio por el órgano gestor de la subvención.
5. La justificación por parte de las entidades solicitantes de no hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere la letra f) del apartado segundo, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente, que se incluirá en la solicitud de concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

**Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo oficial que figura como anexo II en esta orden, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al Consejero de Sanidad y Políticas Sociales. Dicho modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente orden, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y programa de normalización social. Ante la presentación de una segunda solicitud y/o programa de normalización social por un mismo interesado, se le dará validez a la solicitud y/o programa primero presentado, no serán tenidas en cuenta las solicitudes y/o programas posteriores, salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.
4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos del artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Documentación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, en conexión con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Certificado expedido por el órgano competente del Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones en el que conste la denominación de la entidad,



fecha de inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.

- b) Estatutos de la entidad debidamente legalizados, sólo cuando solicite la subvención por primera vez, o cuando hayan sido modificados los fines de la entidad.
 - c) Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno de su representante legal donde se haga constar el número de socios con los que cuenta la entidad a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria así como el nombre, apellidos y número de identidad de las personas electas de sus órganos de gobierno y representación, con indicación de la fecha del acuerdo de la última renovación, en su caso, por el órgano competente de la entidad. Asimismo, se especificará las sesiones celebradas por los citados órganos, con indicación de las fechas de sus celebraciones y las personas que han asistido a las mismas.
 - d) Programa de normalización social para el que se solicita la subvención, según anexo III.
 - e) Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según anexo IV.
2. Asimismo, las entidades solicitantes podrán presentar, a efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el artículo 8 de esta orden, la siguiente documentación, en original o copia:
- a) Convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - b) Certificado de la Administración Pública competente referente a la participación de la entidad solicitante en órganos de participación y/o asesoramiento.
 - c) Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Informes, protocolos de coordinación y/o cualquier otra documentación que acrediten la existencia de mecanismos de coordinación de la entidad con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa para el que se solicita subvención.

La acreditación de la continuidad del programa de normalización social regulada en el artículo 8.1.2 g), se realizará de oficio por el órgano gestor, en el que se comprobará si el



programa de normalización social ha recibido subvención por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el ejercicio económico 2017 y si el mismo ha sido ejecutado en forma y plazo.

3. No será necesario acompañar los documentos exigidos cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del órgano convocante, siempre que se haga constar por escrito la fecha en que fueron presentados y, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. La presentación de la solicitud por la entidad conllevará el consentimiento al órgano instructor para la comprobación o constancia de los datos de identidad y de su representante legal en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

No obstante, el representante legal de la entidad podrá oponerse de forma expresa, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, a otorgar consentimiento para que el órgano instructor pueda recabar de oficio los datos de identidad anteriormente referidos. En este caso quedará obligado a aportar copia de tales documentos.

Asimismo, la presentación de la solicitud comportará la autorización expresa al órgano instructor para recabar de oficio del Registro de Fundaciones o de Asociaciones de Extremadura, según corresponda, la documentación relativa a los datos de inscripción de la entidad referida en el apartado primero a) del presente artículo, siempre y cuando la entidad solicitante se encuentre inscrita en dichos registros públicos. En el caso de que no se prestara la citada autorización, la interesada deberá presentar el correspondiente certificado.

Artículo 6. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada individualmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 8, integrada por los siguientes miembros:

— Presidenta: Dña. Carmen Núñez Cumplido, Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Vocal titular: D. Pedro García Sánchez, Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Vocal suplente: Dña. Magdalena de Lemus Pulido, Jefa de Sección de Formación y Programas del Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Vocal titular: Dña. Raquel Sierra Rebolledo, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Vocal suplente: Dña. Isabel Moya Rodríguez, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.

— Secretaria:

- Secretaria titular: Dña. Elena Saavedra Arias, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Secretaria suplente: Dña. María Gracia González Moreno, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.

La persona que realice las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración actuará con voz pero sin voto.

**Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación.**

1. La valoración de las solicitudes presentadas y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.1. En relación a la propia entidad, hasta un máximo de 44 puntos.

a) Antigüedad de la entidad. Hasta 10 puntos.

1.º La entidad lleva inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o de Asociaciones competente dos o más años con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 10 puntos.

2.º La entidad lleva inscrita en el Registro Público Nacional o Autonómico de Fundaciones o Asociaciones competente menos de dos años con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 5 puntos.

b) Experiencia de la entidad en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes. Hasta 9 puntos.

1.º La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 9 puntos.

2.º La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 4 puntos.

3.º La entidad no acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes: 0 puntos.

c) Participación en órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas. Hasta 7 puntos.

1.º La entidad forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas: 7 puntos.

2.º La entidad no forma parte de órganos de participación ni de asesoramiento de las Administraciones Públicas: 0 puntos.



- d) Número de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que trabaja la entidad a fecha de publicación de la presente convocatoria. Hasta 6 puntos.
- 1.º Más de 5 municipios: 6 puntos.
 - 2.º Entre 4 y 5 municipios: 4 puntos.
 - 3.º Entre 2 y 3 municipios: 3 puntos.
 - 4.º Un municipio: 2 puntos.
- e) Innovación en los procesos de comunicación y difusión. Hasta 5 puntos.
- 1.º La entidad cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 5 puntos.
 - 2.º La entidad no cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión o la página web no se encuentra actualizada en los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0 puntos.
- f) Participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad: 4 puntos.
- 1.º Existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad: 4 puntos.
 - 2.º No existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad: 0 puntos.
- g) Sistemas de control, calidad y/o control externo de auditorías: 3 puntos.
- 1.º La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 3 puntos.
 - 2.º La entidad no cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.



1.2. En relación con el programa de normalización social para el que se solicita la subvención. Hasta un máximo de 56 puntos.

a) Contenido del programa. Hasta 14 puntos.

1.º El programa recoge información en todos sus apartados, existe claridad y concreción en la información que se recoge en todos ellos y el presupuesto está desglosado: 14 puntos.

2.º El programa no recoge información en todos sus apartados, no existe claridad y concreción en la información que se recoge en todos ellos y/o el presupuesto no está desglosado: 0 puntos.

b) Necesidad de ejecución del programa. Hasta 12 puntos.

1.º El programa recoge un diagnóstico social de la situación social sobre la que se pretende intervenir: 12 puntos.

2.º El programa no recoge un diagnóstico social de la situación social sobre la que se pretende intervenir: 0 puntos.

c) Áreas y actuaciones recogidas en el programa. Hasta 10 puntos.

1.º El 50 % o más de las actuaciones recogidas en el programa están incluidas en las áreas de Educación, Empleo, Vivienda, Salud y/o Servicios Sociales, conforme al artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto: 10 puntos.

2.º Menos del 50 % de las actuaciones recogidas en el programa están incluidas en las áreas de Educación, Empleo, Vivienda, Salud y/o Servicios Sociales, o las actuaciones recogidas en el programa están incluidas en las otras áreas previstas en el artículo 2.2 del Decreto 182/2014: 5 puntos.

d) Duración del programa. Hasta 8 puntos.

1.º El programa tiene una duración igual o superior a los 6 meses: 8 puntos.

2.º El programa tiene una duración igual o superior a los 3 meses: 4 puntos.

3.º El programa tiene una duración inferior a los 3 meses: 2 puntos.

e) Existencia de mecanismos de coordinación con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa. Hasta 6 puntos.

1.º Existen mecanismos de coordinación con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa: 6 puntos.

2.º No existen mecanismos de coordinación con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa: 0 puntos.



- f) Existencia de indicadores de evaluación del programa. Hasta 4 puntos.
- 1.º El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permitan medir su ejecución: 4 puntos.
 - 2.º El programa no cuenta indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos que permitan medir su ejecución: 0 puntos.
- g) Continuidad del programa de normalización social. Hasta 2 puntos.
- 1.º El programa ha sido subvencionado por la Consejería competente en materia de política social al amparo de estas bases reguladoras en el ejercicio anterior a la presente convocatoria, habiéndose ejecutado en forma y plazo: 2 puntos.
 - 2.º El programa no ha sido subvencionado por la Consejería competente en materia de política social al amparo de estas bases reguladoras en el ejercicio anterior a la presente convocatoria, o habiendo sido subvencionado no se ha ejecutado en forma y plazo: 0 puntos.
2. La puntuación mínima necesaria para que la entidad pueda ser subvencionada será de 50 puntos.

Artículo 9. Créditos presupuestarios y financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones contempladas en la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, y con código de proyecto de gasto 2013.15.002.0015.00 "Programas de Normalización Social" (Expediente de Gasto 010), con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma.
2. No obstante lo anterior, la citada cantidad podrá incrementarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las mismas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto.

Artículo 10. Publicidad.

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a la normativa vigente.



De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, cabrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto un recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto o haya transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

ANEXO I

AREAS Y ACTUACIONES QUE INCLUIRAN LOS PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL FINANCIABLES

Artículo 2.2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto (DOE núm. 167 de 29 de agosto).

a) Área de Educación. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Apoyo a la incorporación de la población inmigrante y/o gitana en el período 0-3 años dando prioridad a las familias con riesgo de exclusión social.

2.º Sensibilización y concienciación familiar y apoyo a la participación de las familias inmigrantes y/o gitanas en los centros educativos.

3.º Mediación entre las familias inmigrantes y/o gitanas y los centros educativos.

4.º Actuaciones de refuerzo, orientación y apoyo, con el fin de evitar el absentismo y el abandono escolar de la población inmigrante y/o gitana.

5.º Actuaciones para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes inmigrantes y/o gitanas en los niveles medios y universitarios.

6.º Actuaciones específicas de formación del profesorado sobre la cultura de origen de la población inmigrante y/o sobre la cultura gitana y/o la atención a la diversidad y apoyo en la elaboración y publicación de materiales educativos.

7.º Estudios e investigaciones que permitan valorar los avances y dificultades de la situación educativa del alumnado inmigrante y/o gitano.

8.º Actuaciones de enseñanza de la lengua española para inmigrantes.

9.º Actuaciones específicas de formación para adultos, dirigidos a la población inmigrante y/o gitanos.

10.º Actuaciones formativas de conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidos a la población inmigrante y/o gitanos.

b) Área de Empleo. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Desarrollo de actuaciones específicas para la formación de personas inmigrantes y/o gitanas en riesgo de exclusión social.

2.º Actuaciones específicas de formación para el empleo a través de la concertación con empresas.

3.º Impulso y desarrollo de actuaciones específicas de formación en nuevas tecnologías.

4.º Desarrollo de actuaciones informativas sobre servicios de información, orientación e intermediación de los Servicios Públicos de Empleo, así como sobre normativa laboral, trabajo autónomo, acceso a microcréditos y empresas de la económica social.

5.º Servicios y acciones de información, asesoría y apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas.

6.º Actuaciones de formación-empleo de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, servicios sociales, educación, vivienda y salud.



7.º Actuaciones de sensibilización para eliminar la discriminación en el acceso, permanencia y promoción al mercado laboral de la población inmigrante y/o gitana dirigidas principalmente al tejido empresarial.

8.º Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación de la población inmigrante y/o gitana en el mercado laboral extremeño.

c) Área de Vivienda. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Actuaciones de apoyo a las personas y familias inmigrantes y/o gitanas que son desalojadas, desahuciadas o tienen que dejar su vivienda por cualquier motivo.

2.º Servicios y acciones de información sobre los programas y actuaciones que en materia de vivienda desarrolla la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigida a la población inmigrante y/o gitana.

3.º Actuaciones de mediación social y vecinal, gestión y prevención de conflictos, en entornos y/o zonas con alta presencia de población inmigrante y/o gitana.

4.º Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación y necesidades en materia de vivienda de la población inmigrante y/o gitana

d) Área de Salud. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Promoción y desarrollo de actuaciones de prevención de enfermedades y educación para la salud dirigidas especialmente a la infancia, juventud y/o mujer inmigrante y/o gitana.

2.º Apoyo e impulso de actuaciones de formación en atención a la diversidad, competencia intercultural y equidad de los y las profesionales que trabajan en el ámbito de la salud.

3.º Actuaciones específicas de prevención y formación en colaboración con los servicios de salud.

4.º Apoyo al desarrollo de estudios y estadísticas periódicas que permitan analizar la situación de salud de la población inmigrante y/o gitana.

e) Área de Servicios Sociales. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Colaboración con los Servicios Sociales de Base en la atención de familias inmigrantes y/o gitanas en situación y/o riesgo de exclusión social mediante el desarrollo de actuaciones de mediación familiar, social y comunitaria.

2.º Actuaciones de alojamiento alternativo para personas inmigrantes que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención.

3.º Desarrollo de actuaciones específicas de información, orientación, acompañamiento y asistencia legal a través de servicios específicos de información y asesoramiento social y legal.

4.º Participación en la planificación, ejecución, evaluación así como el desarrollo de actuaciones del proyecto individualizado de inserción de beneficiarios de la Renta Activa Extremeña de Inserción.

5.º Apoyo y realización de estudios que amplíen el conocimiento sociodemográfico de la población inmigrante y/o gitana en Extremadura así como de sus necesidades sociales.

6.º Apoyo al desarrollo de herramientas de trabajo, materiales y métodos de intervención especializados, y a la difusión de aquellos que hayan sido exitosos.

f) Área de Mujer. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Impulso y apoyo al movimiento asociativo de mujeres inmigrantes y/o gitanas.



2.º Apoyo y desarrollo de servicios de orientación, acompañamiento y asistencia legal a mujeres inmigrantes y/o gitanas víctimas de discriminación y/o violencia de género.

3.º Apoyo al desarrollo de estudios e investigaciones sobre la situación de la mujer inmigrante y/o gitana en Extremadura.

4.º Desarrollo de estudios sobre cómo afecta la violencia de género a las mujeres inmigrantes y/o gitanas y puesta en marcha de medidas preventivas.

g) Área de Cultura, Participación y No Discriminación. Incluirá una o varias de las siguientes actuaciones:

1.º Encuentros y jornadas culturales así como de difusión de los valores de la cultura de los países de origen de la población inmigrante y/o de la cultura gitana.

2.º Actuaciones de impulso y apoyo al movimiento asociativo de personas inmigrantes y/o gitanas, mediante actividades de información, orientación, asesoramiento y formación.

3.º Apoyo y desarrollo de campañas de sensibilización para la población general, para derribar y eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a las personas inmigrantes y/o gitanas, a fin de conseguir una imagen acorde con la realidad.

4.º Elaboración de materiales informativos y de sensibilización dirigidos a reducir y erradicar la discriminación que sufre la población inmigrante y/o gitana.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y/O LA POBLACIÓN GITANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2018**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:					
Nombre de la Entidad				N.I.F	
Número Registro de Asociaciones o Fundaciones					
Número Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura					
Dirección					
Municipio			C.P.		Provincia
Núm. Teléfono			Nº Fax		Correo Electrónico
Nombre y Apellidos del representante legal				N.I.F	

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN					
Nombre de la Entidad				Nombre y Apellidos	
Dirección					
Municipio			C.P.		Provincia
Otros medios o lugares para la notificación					

DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
GRUPO DE POBLACIÓN DESTINATARIO DEL PROGRAMA (marcar uno o ambos grupos de población)		POBLACIÓN INMIGRANTE	POBLACIÓN GITANA
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN SOCIAL		
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	ENTIDADES	CUANTÍA
	CUANTÍA SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	€
	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (Especificar)	€
	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	€



Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado esta solicitud, con los documentos que se le acompañan, y en su virtud acordar la concesión de una subvención por el importe indicado para el desarrollo del programa de inclusión social anteriormente señalado que se describe en el modelo de programa a realizar aprobado como Anexo II en esta convocatoria, a cuyos efectos, **DECLARO**:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud, en la documentación que se acompaña así como conocer lo establecido en la normativa reguladora de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

La presentación de esta solicitud conlleva la **AUTORIZACIÓN EXPRESA** por parte de la entidad solicitante a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería Sanidad y Políticas Sociales para recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias; de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica; y, del Registro de Fundaciones o Asociaciones de Extremadura, el certificado o información referida en el artículo 4.3 a) de las bases reguladoras.

En caso de **no conceder dicha autorización**, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes (*Marcar con una X en el cuadro lo que proceda*):

- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia recabar de oficio del Registro de Fundaciones o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura los datos relativos a la denominación de la entidad, fecha de inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.

Asimismo, con la presentación de esta solicitud **PRESTO MI CONSENTIMIENTO** a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Servicio de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En caso de **no conceder dicha autorización**, indicarlo expresamente en la siguiente casilla, aportando, junto a la solicitud, copia del documento acreditativo de identidad.

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).



ACEPTO, en nombre y representación de esta entidad, la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Firmado y sellado: D/D^a _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).

Documentación obligatoria:

- Certificado expedido por el órgano competente del Registro Público Nacional de Fundaciones o de Asociaciones en el que conste la denominación de la entidad, fecha de inscripción, el domicilio social y la delegación o delegaciones que la entidad tenga en Extremadura.
- Estatutos de la entidad debidamente legalizados, sólo cuando solicite la subvención por primera vez, o cuando hayan sido modificados los fines de la entidad.
- Certificado del secretario de la entidad con el visto bueno de su representante legal donde se haga constar el número de socios con los que cuenta la entidad a la fecha de publicación de la presente convocatoria así como el nombre, apellidos y número de identidad de las personas electas de sus órganos de gobierno y representación, con indicación de la fecha del acuerdo de la última renovación, en su caso, por el órgano competente de la entidad. Asimismo, se especificará las sesiones celebradas por los citados órganos, con indicación de las fechas de sus celebraciones y las personas que han asistido a las mismas.
- Programa de normalización social para el que se solicita la subvención, según anexo III.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según anexo IV.

Para la valoración del programa:

- Convenios, resoluciones u otros documentos que acrediten la experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Certificado de la administración pública competente referente a la participación de la entidad solicitante en órganos de participación y/o asesoramiento.
- Certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas, en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Informes, protocolos de coordinación y/o cualquier otra documentación que acrediten la existencia de mecanismos de coordinación de la entidad con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa para el que se solicita subvención.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

En el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Junta de Extremadura, no será necesario aportarlos, siempre y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Para ello, debe indicar los siguientes datos:



Nombre del documento	Fecha de su presentación	Procedimiento administrativo en el que fueron presentados	Denominación de la Consejería en la que fueron presentados	Denominación de la unidad administrativa en la que fueron presentados

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. CP. 06800. Mérida.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

**ANEXO III
PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA EL QUE SE SOLICITA LA
SUBVENCIÓN**

NOMBRE DE LA ENTIDAD		NIF	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA			
GRUPO DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE (Población inmigrante y/o población gitana)			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA			
TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE TÉCNICO		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

A) DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.**a- Antiquedad de la entidad.**

- Fecha de Inscripción de la entidad en el Registro de Fundaciones o de Asociaciones:
- Indicar Registro Nacional o Autonómico:

b- Experiencia de la entidad en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes

- La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- La entidad acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- La entidad no acredita experiencia en la gestión y ejecución de programas, proyectos y/o actuaciones de atención a la población inmigrante y/o población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con las Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes.

(* Se tomará como referencia los dos años anteriores al año de la convocatoria a la que se concurre).

c- Participación en órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.

- La entidad forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.

Denominación del órgano de participación y/o asesoramiento	Administración Pública de la que depende

- La entidad no forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.

d.- Número de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que trabaja la entidad.

- Número de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que trabaja la entidad a fecha de publicación de la presente convocatoria: _____

Nombre del municipio o municipios donde trabaja la entidad: _____

**e.- Innovación en los procesos de comunicación y difusión.**

- La entidad cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión actualizada a los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Indicar enlace web: _____ Fecha última actualización: _____
- La entidad no cuenta con página web como instrumento de comunicación y difusión actualizada a los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

f- Participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad.

- Existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad.

Denominación del órgano de gobierno y representación	Nombre y Apellidos de la mujer que lo integra	Cargo que ocupa (presidenta, vocal, tesorera, etc.)

- No existe participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de la entidad.

g.- Sistemas de control, calidad y/o control externo de auditorías.

- La entidad cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La entidad NO cuenta con certificados de control y calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2008, EFQM u otros sistemas de calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas en los que se indique el alcance territorial de los mismos cuando se trate de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.**1. NECESIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

(Deberá recogerse un diagnóstico social de la situación social sobre la que se pretende intervenir, tanto del grupo de población como de la zona o municipio/s en los que se pretende desarrollar).

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.**a) Generales**

1.

2.

3.

4.

b) Específicos

1.

2.

3.

4.



3. AREAS Y ACTUACIONES A REALIZAR RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.						
AREA DE ACTUACIÓN (Art. 2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto)	ACTUACIÓN (Art. 2 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto)	CONCRETAR Y DESCRIBIR LO MÁS DETALLADO POSIBLE EN QUE CONSISTE LA ACTUACIÓN Y COMO SE LLEVARÁ A CABO POR LA ENTIDAD	MUNICIPIO/S EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTUACIÓN	BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LA ACTUACIÓN		PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN
				HOMBRES	MUJERES	
	1					
	2					
	3					
	4					

**4. INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE SE UTILIZARÁN PARA VALORAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS ACTUACIONES CONFORME A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.**

--

5. RECURSOS HUMANOS QUE LA ENTIDAD APORTA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.*(Personal que no se imputará a la subvención).*

Apellidos y Nombre	Titulación	Denominación del puesto de trabajo	Tareas concretas que realizará en el programa

6. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE GENERARÁN CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.*(Personal que se contratará para la ejecución del programa y se imputará a la subvención)*

Denominación del puesto de trabajo	Titulación exigida	Fecha inicio contratación	Meses de contratación	Jornada semanal de contratación (especificar tipo: completa/media y el número de horas semanales)	Coste	
					Retribuciones brutas periodo de contratación	Cuota patronal seguridad social

7. DURACIÓN DEL PROGRAMA.

Fecha de Inicio		Fecha de Finalización		Duración en meses	
-----------------	--	-----------------------	--	-------------------	--

8. EXISTENCIA DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y/U ORGANISMOS DE ELLAS DEPENDIENTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

- Existen mecanismos de coordinación con Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa. En este caso, adjuntar informes, documentos y/o protocolos de coordinación que acrediten dicha coordinación y concretar en que consiste la coordinación: _____
- NO existen mecanismos de coordinación con Administraciones Públicas y/u organismos de ellas dependientes en el desarrollo del programa.

9. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.*(Indicar si el programa ha sido subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al amparo de estas bases reguladoras en el ejercicio anterior a la presente convocatoria)*

- El Programa ha sido subvencionado en el ejercicio 2017 .
- El Programa no ha sido subvencionado en el ejercicio 2017.

10. SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA (indicar si alguna de las actuaciones del programa van a subcontratarse y en su caso justificar la necesidad de dicha subcontratación y el procedimiento a seguir)

--

**11. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.**

Los gastos que podrán imputarse a la subvención quedan recogidos en el artículo 12 del Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de Normalización Social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014, POR LO QUE NO podrán recogerse en este presupuesto GASTOS QUE NO SEAN SUBVENCIONABLES.

En el caso de que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales conceda subvención a la entidad solicitante SÓLO podrán imputarse a la misma los gastos y las cantidades que estén RECOGIDOS EN ESTE PRESUPUESTO.

CONCEPTOS	CUANTÍA A IMPUTAR A LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
GASTOS RELACIONADOS CON LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD (Máximo 10% de la subvención solicita)				
ALQUILER DEL INMUEBLE SEDE DE LA ENTIDAD				
SUMINISTROS DE	AGUA			
	LUZ			
	GAS			
COMUNICACIONES	TELÉFONO E INTERNET			
	MENSAJERÍA			
	CORREO			
CUOTAS COMUNIDAD DE VECINOS				
SEGUROS DEL INMUEBLE				
PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PINTURAS Y OTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL				
MATERIAL DE OFICINA				
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y/O AUDIOVISUALES				
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAGINAS WEB Y OTROS PROGRAMAS INFORMÁTICOS				
OTROS GASTOS ESPECIFICAR				
GASTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA				
RETRIBUCIONES BRUTAS DEL PERSONAL				
CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL				
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO				
GASTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES				
ACTUACIÓN 1 (especificar nombre).- _____				
Desglosar todos y cada uno de los gastos que se presupuestan para el desarrollo de la actuación nº 1 contemplada en este programa				
ACTUACIÓN 2 (especificar nombre).- _____				



Desglosar todos y cada uno de los gastos que se presupuestan para el desarrollo de la actuación nº 2 contemplada en este programa				
ACTUACIÓN 3 (especificar nombre).- _____				
Desglosar todos y cada uno de los gastos que se presupuestan para el desarrollo de la actuación nº 3 contemplada en este programa				
..... AÑADIR MÁS ACTUACIONES Y SU DESGLOSE SI PROCEDE				
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA				

En _____, a _____ de _____ de 201_

Visto Bueno del Presidente

(Sello de la Entidad)

Secretario de la Entidad

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

ANEXO IV**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROGRAMA O PARA ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL MISMO**

Entidad	N.I.F.
Denominación del programa o actuación/es	

D./ D^a. _____, con NIF. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa o para alguna o algunas de las actuaciones recogidas en él.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa o para alguna o algunas de las actuaciones recogidas en él, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente DECLARACIÓN en ____ a ____ de ____ de ____.

Firmado y sellado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

¹Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

²No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

³Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁴Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.